

RESOLUCIÓN No. 0399 23 MAR. 2018

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-002-2018

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015 y Resolución 0297 del 23 de febrero de 2016, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP”/

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-001-2018”**

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS CONDUCTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.”**

Que de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato a suscribir y con el presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2017, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de selección abreviada de menor cuantía, regulada en el literal b numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.323.440) M/CTE, incluido IVA.,** amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018:

No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
286	30/01/2018	3-1-2-01-01-00-0000-000	Dotación	\$29.752.000

Que el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES o hasta agotar recursos,** contados a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre EL CONTRATISTA y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página web del Secop II a partir del día 13 de marzo de 2018.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de AMG COLOMBIA S.A.S y ALLBREAKER S.A.S, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma Secop II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el presente proceso, no se recibieron solicitudes.

Continuación de la resolución 0399 23 MAR 2018

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-001-2018"**

Que teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en el Secop II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través del Secop II.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Contratación - Selección Abreviada por Menor cuantía, identificado con la referencia SDP-SA-MC-002-2018, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS CONDUCTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN."**, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES o hasta agotar recursos** y un presupuesto oficial estimado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.323.440) M/CTE**, incluido IVA.

Artículo 2° Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria	13/03/2018	
Publicidad en la web del proyecto de pliego de condiciones	13/03/2018	20/03/2018
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13/03/2018	20/03/2018

Continuación de la resolución 0399 23 MAR. 2018

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-001-2018”**

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Término para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mypimes:	13/03/2018	22/03/2018
Resolución de apertura del proceso	23/03/2018	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo	23/03/2018	
Manifestación de interés de participar en el presente proceso	26/03/2018	28/03/2018
Sorteo consolidación de Oferentes	02/04/2018 10:00 am	
Plazo del proceso	22/03/2018	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	22/03/2018	28/03/2018
Plazo para expedir adendas	22/03/2018	03/04/2018
Cierre del proceso	04/04/2018 03:00 PM	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	05/04/2018	11/04/2018
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	12/04/2018	16/04/2018
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar.	17/04/2018	20/04/2018
Adjudicación del proceso	23/04/2018 al 25/04/2018	
Celebración del contrato	26/04/2018 al 30/04/2018	
Registro del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Continuación de la resolución 0399 23 MAR. 2018

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección
SDP-SA-MC-001-2018"**

Artículo 3º. Ordenar la publicidad de este proceso en las páginas Web del Secop II, en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co

Artículo 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAR. 2018



CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Carlos Salinas Ricaurte, Director de Gestión Contractual
Proyectó: Adriana Yolima Moreno, Profesional Especializado Dirección de Gestión Contractual 